INFORME SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DEL			
Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
26/06/2024	Junio de 2024	William Fernando Acosta Echeverri – Amoblar Empresarial S.A.S	Diana Julieth Montealegre Soto

DATOS DEL CONTRATO Y/O						
Contrato N.°.	SA-SI-01-2024	Tipo Prestación: COMPRAVENTA	Convenio N°.:	N/A	Tipo.:	SUMINISTRO
OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda"						

Valor Contrato Inicial	Valor total	Fecha del contrato	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
$ 477.866.812,00	477.866.812,00	19/004/2024	45 DIAS	02/05/2024	03/07/2024

Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP N.°	Fecha de CDP	Valor
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2024	1124	18/01/2024	$40.000.000
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2024	1024	18/01/2024	$16.000.000
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2024	3524	18/01/2024	$ 421.866.812

Requisitos para el				
Póliza	Fecha	N° de Registro	Fecha Registro	Valor
N/A	N/A	7624	19/04/2024	$40.000.000
N/A	N/A	2324	19/04/2024	$16.000.000
N/A	N/A	11724	19/04/2024	$ 421.866.812

Modificaciones al					
	Numer	Fech	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o de alcance
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prórrog	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Información			
Valor Total de Contrato y/o Convenio	$ 477.866.812,00	% Anticipo: N/A	
Pagos		Amortizaci	

Fecha		Forma de	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soport
2024	25/06/2024	Transferencia en cuenta	100 %	$477.866.812				Factura de venta Electrónica A1433

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES PACTADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico.	El objeto contractual fue debidamente ejecutado, de conformidad con las condiciones técnicas, legales y reglamentarias pactadas en la etapa precontractual.	Registros Fotográficos Contenidos dentro del presente informe de supervisión.
Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales, Condiciones Técnicas Exigidas de los elementos.	Las Especificaciones Técnicas Esenciales y las Condiciones Técnicas Exigidas fueron debidamente validadas dentro de la ejecución de cada actividad por parte de la supervisión del contrato y el personal designado por DSAJ para la coordinación y ejecución de las actividades.	Registros Fotográficos Contenidos dentro del presente informe de supervisión.
Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.	Validación por parte del Área Jurídica de la entidad de los amparos contenidos en la póliza constituida	Modulo 2 Plataforma Transaccional SECOP II – Condiciones https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6227143&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1904706&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5854385&id=3561741
Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	Para tal fin el contratista designó como contacto permanente una de sus empleadas	La persona Designa fue Pilar Villa Ladino
Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.	La ejecución de está actividad pertenece a la etapa post-contractual; por tal motivo la evidencia será generada en la correspondiente etapa procesal.	N/A

Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.	Dentro de la ejecución del objeto contractual no se presentaron daños o perjuicios a terceras personas	N/A
Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.	Para tal fin el contratista designó como contacto permanente una de sus empleadas.	La persona Designa fue Pilar Villa Ladino
OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.	El contratista remitió la certificación donde declara bajo gravedad de juramento encontrarse a Paz y Salvo por concepto de parafiscales con el personal vinculado a la empresa	Certificación Anexa al presente informe de supervisión.

Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.	El contratista remitió la documentación del vehículo de su propiedad en el cuál se realizó el transporte de la mercancía.	SOAT, Revisión Técnico Mecánica y Tarjeta de Propiedad del vehículo anexos al presente informe de supervisión
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad. VER ANEXO 10.	En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo 10, se suscribió el mismo en la etapa precontractual y se validaron las condiciones allí contenidas dentro de la ejecución	Se anexa la Certificación aportado por el contratista como soporte de las obligaciones contenidas en el Anexo 10

Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004", elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente, Anexos 9	En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo 9, se suscribió el mismo en la etapa precontractual y se validaron las condiciones allí contenidas dentro de la ejecución	Se anexa el documento debidamente firmado
Entregar los elementos requeridos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los elementos requeridos descritas en el anexo respectivo y /o en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y Garantizar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de los mismos.	Todos los bienes fueron debidamente entregados e instalados.	Ingreso y Registro de bienes en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira SICOF ERP. Documento Anexo
Cumplir con la ejecución oportuna y con la entrega de los elementos, en el plazo establecido.	Todos los bienes fueron debidamente entregados e instalados.	Registros Fotográficos Contenidos dentro del presente informe de supervisión.
Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El contratista remitió la certificación donde declara bajo gravedad de juramento encontrarse a Paz y Salvo por concepto de parafiscales con el personal vinculado a la empresa	Certificación Anexa al presente informe de supervisión.
Entregar soportes de garantías de los bienes suministrados, así como manual de instrucciones cuando aplique.	Validación por parte del Área Jurídica de la entidad de los amparos contenidos en la póliza constituida	Modulo 2 Plataforma Transaccional SECOP II – Condiciones https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6227143&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1904706&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5854385&id=3561741
Entregar el respectivo programa de mantenimiento cuando aplique.	N/A	N/A
Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor designado del contrato.	Todos los bienes fueron debidamente entregados e instalados.	Registros Fotográficos Contenidos dentro del presente informe de supervisión.

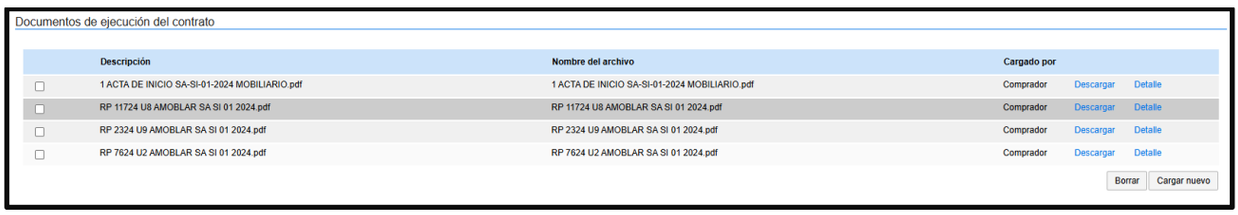
Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda Oficina de Coordinación Administrativa de Pereira, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.	Dentro de la ejecución del presente objeto contractual no se presentaron modificaciones y/o cambios.	N/A
Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	Validación por parte del Área Jurídica de la entidad de los amparos contenidos en la póliza constituida	Modulo 2 Plataforma Transaccional SECOP II – Condiciones https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6227143&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1904706&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5854385&id=3561741
Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato	El personal designado actuó de manera diligente y colaborativa frente a las instrucciones impartidas por el personal designado y la supervisión del contrato	Registros Fotográficos Contenidos dentro del presente informe de supervisión.
Reparar cualquier daño que ocurra en la instalación, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.	Dentro de la ejecución del contrato no se causaron daños imputables al contratista	N/A
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la instalación, de conformidad con la ley.	Dentro de la ejecución del contrato no se causaron daños a terceros	N/A
Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.	La elaboración del Acta pertenece a otra eta procesal	N/A
El Contratista deberá constituir y presentar las garantías pactadas, cuando haya lugar.	Validación por parte del Área Jurídica de la entidad de los amparos contenidos en la póliza constituida	Modulo 2 Plataforma Transaccional SECOP II – Condiciones https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6227143&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1904706&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5854385&id=3561741

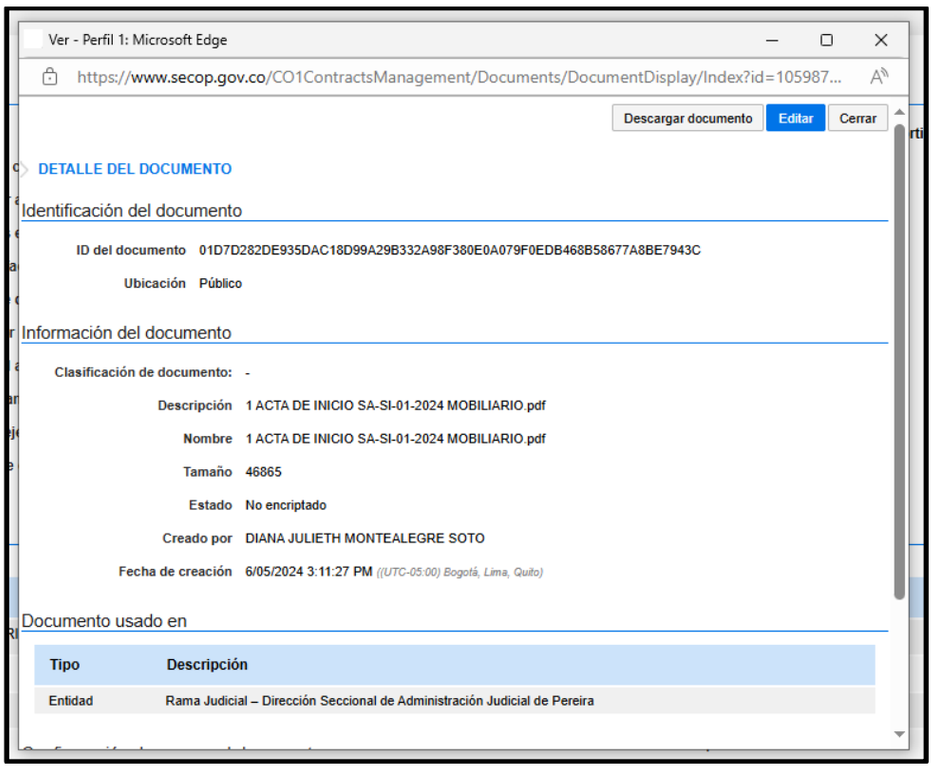
Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	El personal contratista se presentó a las instalaciones con herramienta propia y haciendo uso de los EPP requeridos.	
Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.	El personal designado actuó de manera diligente y colaborativa frente a las instrucciones impartidas por el personal designado y la supervisión del contrato	
Utilizar productos originales, nuevos, ***no re-manufacturados***, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, y el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.	todos los bienes fueron entregados en óptimas condiciones	validación realizada por el personal designado y la supervisión del contrato

2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE, JURIDICO Y AMBIENTAL.

2.1 Seguimiento Administrativo.

el acta de inicio se suscribió y publico de conformidad con los preceptos normativos vigentes





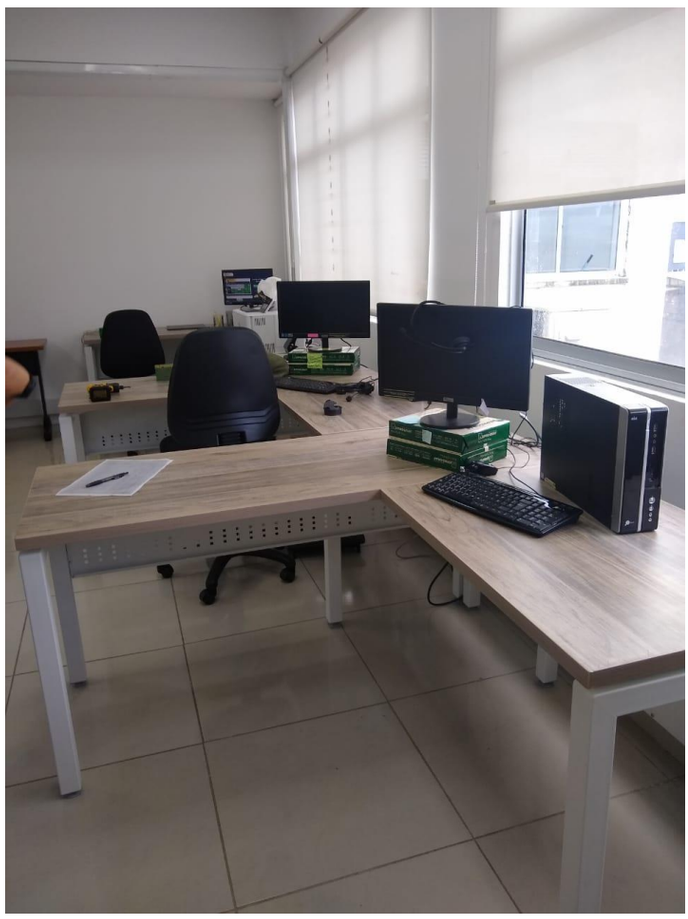
2.2 Seguimiento Técnico.

Efectuar la Entrega de los bienes de conformidad con las descripciones señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.











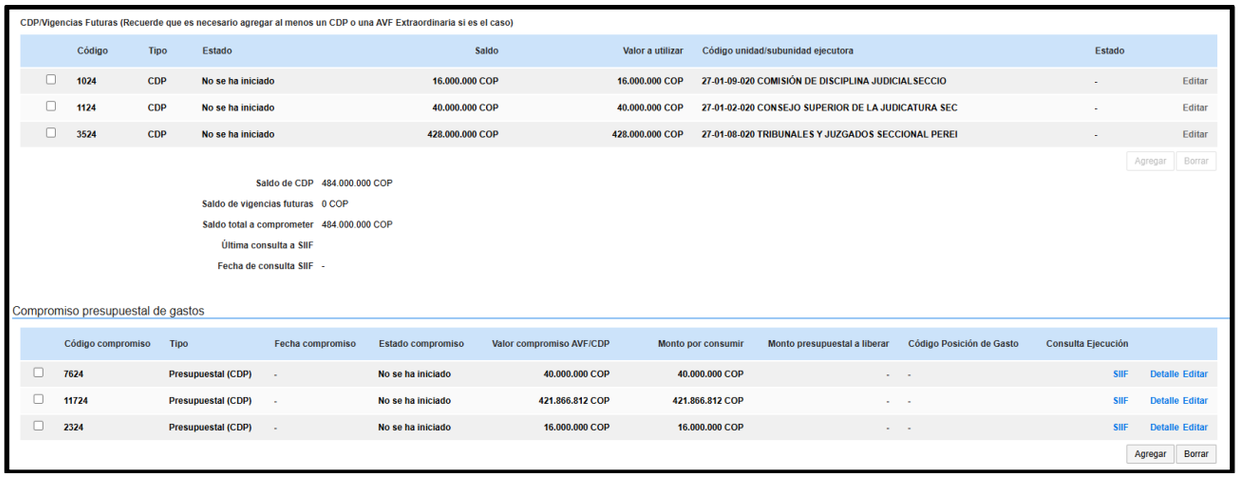








2.3 Seguimiento Financiero y Contable.



CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1024	CDP	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	27-01-09-020 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIO	-	Editar
☐	1124	CDP	No se ha iniciado	40.000.000 COP	40.000.000 COP	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SEC	-	Editar
☐	3524	CDP	No se ha iniciado	428.000.000 COP	428.000.000 COP	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREI	-	Editar

Agregar Borrar

Saldo de CDP 484.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 484.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	7624	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	40.000.000 COP	40.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
☐	11724	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	421.866.812 COP	421.866.812 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
☐	2324	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Agregar Borrar

- ✓ **FACTURA DE VENTA ELECTRONICA A1433**

AMOBLAR EMPRESARIAL SAS
: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 6,00

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero:	**Teléfono**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vendedor**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1433
Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-06-25	13:02:47
Expedición	2024-06-25	13:05:57
Vencimiento	2024-06-30	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
I-902	PUESTO DE TRABAJO MAGISTRADO	UN	1	2,673,000.00	2,673,000.00
MOD-T	PUESTO DE TRABAJO TIPO JUEZ 180X150X60X75	UND	17	1,980,000.00	33,660,000.00
M-09E	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIA DE 150X150X60	UN	121	1,888,920.00	228,559,320.00
OSAKA-P	SILLA GERENCIAL	UN	1	1,831,500.00	1,831,500.00
REX-ALT-3P	SILLAS ERGONOMICAS	UN	131	501,930.00	65,752,830.00
MA-IMP	MESAS AUXILIARES MESA DE 70X60X70	UN	89	601,920.00	53,570,880.00
SI-34	SILLAS INTERLOCUTORAS	UN	40	212,850.00	8,514,000.00
BIB-E	BIBLIOTECA CON ROPERO	UND	1	1,958,220.00	1,958,220.00
D-PIES-SENCILLO	DESCANSAPIES	UN	32	154,440.00	4,942,080.00
M-1285	SOPORTE MONITOR	UN	2	53,459.79	106,919.58

Total Bruto	401,568,749.58
IVA	76,298,062.42
Total a Pagar	**477.866.812,00**

CONDICION DE PAGO
Credito Credito Efectivo 477.866.812,00 Cuota 1 Vence el 2024-06-30

VALOR EN LETRAS
Cuatrocientos Setenta Y Siete Millones Ochocientos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Doce

OBSERVACIONES
CONTRATO SA-SI-01-2024

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8



2.3 Seguimiento Jurídico.

Verificación de las obligaciones legales en cuanto al pago de parafiscales, los documentos anexos son:

- ✓ Planilla de Seguridad Social.

amoblar
muebles & oficinas

Pereira, 3 de Julio de 2024

Señores
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIN JUDICIAL RISARALDA
Pereira

Según artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 yo WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI identificado con cedula de Ciudadanía No.10.135.537 de Pereira, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**, con el Nit: 901.065.639-3 me permito certificar que durante los últimos 6 meses, la empresa viene cumpliendo oportunamente con los aportes obligatorios a seguridad social al igual que los aportes parafiscales. Conforme al artículo 25 de la ley 1607, certifico que nos encontramos exonerados del pago de aportes del sena, bienestar familiar y salud, debido a que la empresa cuenta con más de dos empleados y cumple con los requisitos exigidos para dicha exoneración.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO ACOSTA E.

C.C. 10.135.537 de Pereira
Representante Legal

Calle 13 # 4 - 26 Tel 3243761 - 3243735
PEREIRA / COLOMBIA almacenamoblar@hotmail.com

Fuente: Correo Electrónico Remitido por el contratista

2.4 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se encuentran anexas al presente informe y corresponde a 21 folios debidamente validados por la gestora ambiental. (DOCUMENTO ANEXO)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del				
cau	alternativa	Fecha	Gestión	Result

OBSERVACIONES Y
SUSCRIPCIÓN
Supervisor
Nombre Diana Julieth Montealegre Soto.
Cargo.: DSAJ-Grupo de Servicios Administrativos y Almacén / Supervisor Delegado por la

SECCIONAL PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165940,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO SASI01 DE 2024 **FECHA DOC.** 26/06/2024
NIT/ NOMBRE 901065639,3 **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**

FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
26/06/202	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIO	**626**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
218005055	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	1,00	2.179.485,00	2.179.485,00
191002003	DESCANSAPIES VARIAS MEDIDAS	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	32,00	183.783,60	5.881.075,20
191003007	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	40,00	253.291,50	10.131.660,00
218015002	ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	1,00	3.180.870,00	3.180.870,00
218021004	MESA AUXILIAR	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	89,00	716.284,80	63.749.347,20
191012005	SOPORTE PARA MONITIOR	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	2,00	63.617,40	127.234,80
218005086	SILLA ERGONOMICA TIPO OPERATIVO S/B	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	131,00	597.296,70	78.245.867,70
218002049	BIBLIOTECA FORMICA INCLUYE 1 ROPERO CON PUERTA	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	1,00	2.330.281,30	2.330.281,30
218015044	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 1.50 X 0.60 CON ARCHIVADOR TIPO 2X1	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	121,00	2.247.814,80	271.985.590,80
218015133	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 1,80 X 0,60 CON ARCHIVADOR	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	17,00	2.356.200,00	40.055.400,00
OBSERVACIONES:					**TOTALES:**	**435,00**	**477.866.812,00**

INGRESO SASI01 DE 2024

Almacenista

AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 6,00

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vendedor**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1433

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-06-25	13:02:47
Expedición	2024-06-25	13:05:57
Vencimiento	2024-06-30	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
I-902	PUESTO DE TRABAJO MAGISTRADO	UN	1	2,673,000.00	2,673,000.00
MOD-T	PUESTO DE TRABAJO TIPO JUEZ 180X150X60X75	UND	17	1,980,000.00	33,660,000.00
M-09E	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIA DE 150X150X60	UN	121	1,888,920.00	228,559,320.00
OSAKA-P	SILLA GERENCIAL	UN	1	1,831,500.00	1,831,500.00
REX-ALT-3P	SILLAS ERGONOMICAS	UN	131	501,930.00	65,752,830.00
MA-IMP	MESAS AUXILIARES MESA DE 70X60X70	UN	89	601,920.00	53,570,880.00
SI-34	SILLAS INTERLOCUTORAS	UN	40	212,850.00	8,514,000.00
BIB-E	BIBLIOTECA CON ROPERO	UND	1	1,958,220.00	1,958,220.00
D-PIES-SENCILLO	DESCANSAPIES	UN	32	154,440.00	4,942,080.00
M-1285	SOPORTE MONITOR	UN	2	53,459.79	106,919.58

Total Bruto	401,568,749.58
IVA	76,298,062.42
Total a Pagar	**477.866.812,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 477.866.812,00 Cuota 1 Vence el 2024-06-30

VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Setenta Y Siete Millones Ochocientos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Doce

OBSERVACIONES

CONTRATO SA-SI-01-2024

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764064086912 **aprobado en** 2024-01-22 **vigente** 12 Meses, **prefijo** A **desde el número** 1294 **al** 2000

CUFE:b8d30a0ca7f65c633270e3d2231eb997e85a1b5beb941ba1f7d39a69c427042b613c79f524c70de618e19a7db59e54c6

ORIGINAL

AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 6,00

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vendedor**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1433

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-06-25	13:02:47
Expedición	2024-06-25	13:05:57
Vencimiento	2024-06-30	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
I-902	PUESTO DE TRABAJO MAGISTRADO	UN	1	2,673,000.00	2,673,000.00
MOD-T	PUESTO DE TRABAJO TIPO JUEZ 180X150X60X75	UND	17	1,980,000.00	33,660,000.00
M-09E	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIA DE 150X150X60	UN	121	1,888,920.00	228,559,320.00
OSAKA-P	SILLA GERENCIAL	UN	1	1,831,500.00	1,831,500.00
REX-ALT-3P	SILLAS ERGONOMICAS	UN	131	501,930.00	65,752,830.00
MA-IMP	MESAS AUXILIARES MESA DE 70X60X70	UN	89	601,920.00	53,570,880.00
SI-34	SILLAS INTERLOCUTORAS	UN	40	212,850.00	8,514,000.00
BIB-E	BIBLIOTECA CON ROPERO	UND	1	1,958,220.00	1,958,220.00
D-PIES-SENCILLO	DESCANSAPIES	UN	32	154,440.00	4,942,080.00
M-1285	SOPORTE MONITOR	UN	2	53,459.79	106,919.58

Total Bruto	401,568,749.58
IVA	76,298,062.42
Total a Pagar	**477.866.812,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 477.866.812,00 Cuota 1 Vence el 2024-06-30

VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Setenta Y Siete Millones Ochocientos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Doce

OBSERVACIONES

CONTRATO SA-SI-01-2024

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764064086912 **aprobado en** 2024-01-22 **vigente** 12 Meses, **prefijo** A **desde el número** 1294 **al** 2000

CUFE:b8d30a0ca7f65c633270e3d2231eb997e85a1b5beb941ba1f7d39a69c427042b613c79f524c70de618e19a7db59e54c6

COPIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168616572

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIESEL FULL S.A.S.

NIT: 900121750

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-007-001

Fecha de expedición: 2023/09/25

Fecha de vencimiento: 2024/09/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MOX599

CLASE: CAMIONETA

MARCA: MAZDA

MODELO: 2010

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 2200

NRO. MOTOR: F2858750

NRO. CHASIS: 9FJUN6324A0303620

VIN:

LÍNEA: BT 50

COLOR: PLATA ARIANNE

NOMBRE PROPIETARIO: AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON FABIO RAMIREZ RAMIREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018907355

PLACA: MOX599	MARCA: MAZDA	LÍNEA: BT 50	MODELO: 2010
CILINDRADA CC: 2.200	COLOR: PLATA ARIANNE		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: ESTACAS	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 1000
NÚMERO DE MOTOR: F2858750		REG: N VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: 9FJUN6324A0303620		REG: N NÚMERO DE CHASIS: 9FJUN6324A0303620	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901065639

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 07151260242976

I/E: I

FECHA IMPORT.: 09/10/2009

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 13/08/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 01/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN

LT02005549774

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO \| MES \| DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA
2023-11-10	2023-11-11	2024-11-10

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005496952000	MOX599	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2200	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MAZDA	ESTACAS

LÍNEA VEHICULO
BT 50

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F2858750	9FJUN6324A0303620		1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	3116116619	NI	901065639	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	999915	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 678200	$ 352600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032900

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envia a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

ANEXO N°9

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Acuerdo No. PSAA14-10161 del Consejo Superior de la *Judicatura "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -",* establece en su artículo 5º:

> *"(…) ARTICULO 5.- Objetivos del SIGCMA.- De conformidad con las normas internacionales de calidad, control y medio ambiente, y considerados los principios consignados en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los objetivos son: …*
>
> *Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial. …*
>
> *Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.*
>
> *Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia (…)"*

Así mismo del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, hace extensiva para los contratistas y de obligatorio cumplimiento la política en materia de salud y seguridad en el trabajo, en el entendido expresa de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, señalando en el artículo 7º:

> *"(…) ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cumplimiento de las Políticas, Divulgación y Publicación: Las políticas establecidas en materia del SG-SST son de obligatorio cumplimiento y se darán a conocer a los servidores judiciales en ejercicio de sus funciones y a los que se incorporan, a través de procesos de inducción y reinducción establecidos dentro del Sistema de Gestión de Calidad. Además, dichas políticas deberán permanecer fijadas en lugares visibles a todos los servidores judiciales, contratistas, subcontratistas y a la comunidad en general. (…)"*

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

1.1 Contratistas Personas Jurídicas

Los contratistas personas jurídicas deberán incluir al momento de presentar la propuesta los soportes documentales que evidencien el diseño e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, de acuerdo a lo establecido el Decreto 1072 del 25 de mayo de 2015 (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) que contendrán como mínimo:

- Documento de autoevaluación de cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019.
- Documento matriz de identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Laborales del contratante.
- Documento del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado.
- Documentos soporte de la ejecución de actividades prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.

1.1.2 Contratistas Personas Naturales

Los contratistas personas naturales, por no estar obligados a desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, deberán presentar al momento de la iniciación del contrato la identificación de Peligros y evaluación y valoración de los riesgos de las actividades que van a realizar y los mecanismos de control que emplearán para su prevención (matriz de identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Laborales).

Los soportes presentados por el contratista sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y la Matriz de Riesgos Laborales, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

Los contratistas vinculados a través de contratos de prestación de servicios deberán durante la ejecución del objeto contractual:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

1.1.3 Afiliación al Sistema General de Seguridad Social

Para asegurar la cobertura de las personas que ejecutarán la labor por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social, en especial la afiliación y pago de EPS y ARL, deberán seguirse los parámetros que se definen a continuación:

1.1.3.1 Contratistas Personas Jurídicas

En caso de que el servicio tenga una duración superior a un mes o sea un contrato para suministros de larga duración, el contratista deberá actualizar, mensualmente con la factura de cobro, la lista de personal con los soportes de pago de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior, con base en los plazos de pago establecidos por la Ley.

Nota: El no cumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de la suspensión total o parcial del servicio.

1.1.3.2 Contratistas Personas Naturales

El contratista persona natural deberá presentar con una anticipación de ocho (8) días al inicio de las labores, la lista de personas que realizaran la labor y adjuntará las planillas de cotización y pago de EPS y AFP el día anterior al inicio de las labores.

La afiliación a la ARL de contratistas naturales será de libre escogencia, debiendo afiliarse a una sola tal como lo define Decreto 0723 de 2013.

Los soportes presentados por el contratista sobre la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4 Actividades de prevención durante la realización del Servicio.

Para asegurar la aplicación de los mecanismos de control a los riesgos generados por las actividades del contratista, deberán desarrollarse las siguientes actividades:

1.1.4.1 Inducción trabajadores del Contratista

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el grupo de trabajador (es) deberá recibir por parte del responsable del trabajo en la Rama Judicial, la inducción en Seguridad y salud en el trabajo a contratistas. Con este proceso se busca generar las competencias mínimas en los trabajadores del contratista, sobre el Proceso de Gestión de Salud Ocupacional de la Rama Judicial (se incluyen la Política y Objetivos del Proceso)

Cuando ingrese un nuevo trabajador del contratista, además de asegurar la afiliación al Sistema de Seguridad Social deberá recibir, previo al inicio de labores, la inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

Los registros derivados del proceso de inducción de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4.2 Elementos de Protección Personal

El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal definidos en la identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgo laborales, como mecanismos de control, los cuales podrán ser ampliados o modificados a juicio del supervisor del contrato, previa justificación de la modificación avalada por el responsable de la coordinación de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección Seccional.

El supervisor del Contrato por parte de la Rama Judicial, deberá efectuar inspecciones sobre el uso y estado de los EPP de los trabajadores de los contratistas. La periodicidad de estas inspecciones, la definirá el supervisor del contrato, con base en la duración de los trabajos y el nivel de riesgo del servicio.

Los registros derivados de las Inspecciones de EPP de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4.3 Competencias laborales y en Seguridad y Salud en el Trabajo para llevar a cabo las actividades del contrato.

El contratista deberá suministrar las evidencias de la capacitación y formación mínima requeridas para el personal a su cargo que desarrollará la actividad en la Rama Judicial, en relación a:

a. Trabajo en alturas de conformidad con la Resolución 1409 de 2012

b. Manejo, almacenamiento y disposición de sustancias químicas empleadas, así como en el manejo de elementos de protección personal asociados al riesgo.

c. Cuando la actividad a desarrollar incluya la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá presentar la acreditación de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y licencia en los casos que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

d. Cualquier otra actividad identificada en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo.

1.1.4.4 Reporte de los Accidentes de Trabajo

1.1.4.4.1 Personas jurídicas

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores del contratista que están prestando el servicio para la Rama Judicial, el contratista deberá informar al supervisor del contrato por parte de la Rama Judicial y entregar una copia del FURAT (Formato Único para el Reporte de Accidente de Trabajo) y de la investigación del Accidente con las acciones correctivas previstas.

El supervisor del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones, con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista

1.1.4.4.2 Personas Naturales

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores de contratistas personas naturales, el supervisor del contrato, como miembro del equipo investigador, deberá investigar el accidente / incidente, siguiendo el procedimiento de reporte e investigación de Accidentes/Incidentes.

El supervisor del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4.5 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Para definir la forma segura de realizar una tarea definida como crítica y minimizar la posibilidad de accidentes derivados de su ejecución, cada vez que se realice la actividad, deberá efectuarse el Análisis de Trabajo Seguro y establecer los controles a los factores de riesgo identificados.
La metodología para la elaboración del Análisis de Trabajo Seguro está definida en el instructivo de ATS y para su ejecución deberán seguirse las siguientes etapas;

- Definición de actividades sobre las cuales se va a realizar el ATS.

Se elaborará un inventario de todas las tareas definidas como críticas para el servicio contratado. Este inventario representará las actividades sobre las cuales es necesario realizar el ATS.

- Definición de responsables de los mismos

El responsable de la administración del contrato y el área que recibe el servicio serán las responsables de realizar el ATS para la tarea especificada como crítica, cada vez que se realice, siempre y cuando cuenta con la capacitación apropiada para dicha competencia crítica, en caso de no contar con la competencia o la capacitación requerida deberá solicitar al contratista la elaboración de las mismas ATS, dentro de su plan de responsabilidad y seguridad industrial.

- Generación y Seguimiento de Acciones Preventivas.

El responsable del proceso donde se generó la acción preventiva deberá efectuar el seguimiento al plan de trabajo establecido para la misma. (Seguir las instrucciones para el diligenciamiento de Acciones Correctivas en Seguridad y Salud en el trabajo).

Las obligaciones de los contratistas, están determinadas en el siguiente anexo:

OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

- El proveedor es responsable directo de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento. Cuando realice contratos con terceros, estos subcontratistas se obligan

también a cumplir con las exigencias establecidas en este reglamento y la Rama Judicial vigilará su cumplimiento.

- El proveedor debe organizar y ejecutar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.

- El proveedor se obliga a conformar una dependencia responsable del desarrollo del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y proveer los recursos económicos, físicos y humanos que se requieran para su funcionamiento.

- El proveedor pondrá a consideración de la Rama Judicial, la estructura organizativa de la dependencia responsable del desarrollo de su sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, y la idoneidad de las personas que la integran.

- El proveedor está obligado a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en óptimas condiciones de higiene y seguridad y a establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud y la vida de los trabajadores a su servicio y medio ambiente.

- El proveedor ha de instalar, operar y mantener, con el máximo de eficiencia, los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir los riesgos de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales en todos los frentes y sitios de trabajo.

- El proveedor debe determinar, en los niveles jerárquicos de su organización y mediante instrucciones escritas, las facultades y responsabilidades de directivos, profesionales, técnicos y demás trabajadores a su servicio, para la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución de la obra.

- Previamente a la iniciación del contrato, el proveedor instruirá al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar; especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y distintos a los de su ocupación rutinaria y sobre las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades. Debe llevar registros de estas instrucciones.

- El proveedor debe registrar, reportar e investigar todos los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato y presentar oportunamente a la Rama Judicial los informes de los accidentes ocurridos a su personal y al de los subcontratistas.

- Es obligación del proveedor suministrar la información requerida por el interventor y adoptar las medidas, para la prevención y control de riesgos, que este exija.

- El proveedor debe facilitar, a las entidades de vigilancia y control, la realización de inspecciones, evaluaciones e investigaciones que juzguen necesarias.

- El contratista debe contar con el comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2013 de 1.986 del Ministerio de Trabajo y por el Decreto 1295 de 1994 y normas concordantes.

- El proveedor se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, durante el tiempo de duración del contrato, de acuerdo con lo establecido Decreto 1072 de 2015.

- El Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá constar en un documento firmado por el representante legal de la Empresa y por la persona encargada de dirigirlo y desarrollarlo

- El proveedor se obliga a mantener actualizados, el sistema y el cronograma y a mantenerlos disponibles para su revisión por las autoridades de vigilancia y control y por la Rama Judicial, cuando así lo soliciten.

- El proveedor destinará los recursos físicos, humanos, financieros y técnicos necesarios para el desarrollo y cabal cumplimiento un Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo El proveedor designará una persona idónea, encargada de dirigir y coordinar las actividades requeridas para la ejecución del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- El Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo será organizado por el proveedor, de modo que, sí en los lugares de trabajo hay más de un turno, asegure una efectiva cobertura en todas las jornadas.

- El proveedor vigilara la correcta ejecución del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de sus subcontratistas, controlará su ejecución y mantendrá los registros respectivos, presentando informes mensuales de gestión a la Rama Judicial. ...”

Las políticas en materia de salud ocupacional están determinadas en el “ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004” el cual preceptúa:

““ARTÍCULO PRIMERO - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos

laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:

1. Articular la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, con el Sistema de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente (SIGCMA) y con los demás procesos de gestión, procedimientos y decisiones de la Alta Dirección, con alcance sobre todas las sedes, funcionarios(as) y empleados(as), independientemente de la forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y usuarios de la justicia.

2. Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo, con el fin de que los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Comités de Convivencia Laboral, las Brigada de Emergencias y los Comités Operativos de Emergencia, puedan cumplir cabalmente sus funciones.

3. Establecer un estímulo académico para aquellos Magistrados y Jueces que coadyuven, promuevan e incentiven la participación propia y la de sus colaboradores en las capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, otorgándoles prelación para que participen en los cursos y capacitaciones que programe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en el país y en el exterior.

4. Fomentar el autocuidado en los funcionarios y empleados, y promover estilos de vida y trabajo saludables.

5. Fomentar el respeto y buen trato entre los funcionarios y empleados, independientemente de su nivel jerárquico y de la forma de provisión del cargo.

6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

7. Propender por la mejora continua en la gestión y desempeño de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.



FIRMA

amoblar
muebles & oficinas

Certificaciones ambientales de madera

Con la presente se adjunta la información de nuestro proveedor de maderas respecto a certificaciones y manejos ambientales de las maderas que utilizamos para elaborar algunos productos de esta invitación.

En Duratex estamos comprometidos con nuestros clientes, procesos, productos, y servicios para cumplir con los requerimientos del mercado, proteger al medio ambiente, y obtener un rendimiento razonable a la inversión de nuestros socios.

Responsabilidad ambiental

Duratex recibió la certificación del manejo forestal gracias al resultado obtenido del proceso de evaluación formal que se inició en abril de 2012, el cual demostró el cumplimiento de las “Normas para la Certificación Forestal Voluntaria de Plantaciones Forestales en Colombia bajo el Esquema FSC®”, que se debe en gran parte al buen manejo del programa de reforestación que ha venido realizando la compañía. También gracias a su enfoque empresarial basado en la responsabilidad social y sostenible ambiental, y al trabajo comprometido que ha venido realizando el personal desde el año 2011 para cumplir con este cometido.

Duratex actualmente cuenta con 9.194 hectáreas que están certificadas FSC® del total del área 5.810 hectáreas son aptas para plantaciones forestales de pino y/o eucalipto, comprendidas en 4 núcleos forestales. La preservación de la naturaleza es vital, por eso contamos con 3.384 hectáreas de bosque nativo protegido certificado FSC®.

amoblar
muebles & oficinas



CERTIFICACIONES ICONTEC

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

amoblar
muebles & oficinas

IQNet

icontec
ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

TABLEMAC MDF S.A.S.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de particulas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos.

Manufacturing and commercialization of wood fiber board (MDF) uncoated. Manufacturing and commercialization of wood particle board and wood fiber board (MDF) laminated with melamine papers decorative.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER289629
Certificate

Fecha de Aprobación: 2015 12 20
Fecha de Renovación: 2021 02 26
Fecha de Vencimiento: 2024 02 26
Fecha Última Modificación: 2021 01 29
Fecha de Restauración:

R. be't Tr.k.p's Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec
ONAC ACREDITADO
IAF RECOGNITION ARRANGEMENT

ISO/IEC 17021-1:2015
39-CSG-001

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando así lo solicite. FR-525 Versión 010
ICONTEC Carrera 37 No. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia



IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

TABLEMAC MDF S.A.S.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de partículas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos.

Manufacturing and commercialization of wood fiber board (MDF) uncoated. Manufacturing and commercialization of wood particle board and wood fiber board (MDF) laminated with melamine papers decorative.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2013 12 20
Expires on: 2024 02 26

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC-CER285629

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

IQNet

icontec

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA FCAV Brasil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

TABLEMAC MDF S.A.S.

ANEXO CERTIFICADO SC-CER285629/ CO- SC-CER285629

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
Vía Hatillo, Barbosa Kilómetro 13 antes de la cabecera Municipal	Barbosa, Antioquia, Colombia	Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de partículas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos

Fecha de Aprobación:	2013 12 20	Fecha Última Modificación:	2021 01 29
Fecha de Renovación:	2021 04 28	Fecha de Restauración:	
Fecha de Vencimiento:	2024 03 28		

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

amoblar
muebles & oficinas



IQNet

icontec
ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

DURATEX S.A.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Manufacture and commercialization of particle board of agglomerated wood for applications in dry and humid environments, without coatings and with coatings of melamine and other decorative coatings, industrial manufacture of ureic and melamine resins for the manufacture of particle board of wood and fiber boards of wood (MDF) for dry and humid environments, manufacture of decorative melamine papers.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC353-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 1999 12 17
Fecha de Renovación: 2020 12 16
Fecha de Vencimiento: 2023 12 16
Fecha Última Modificación: 2021 01 29
Fecha de Restauración:

Robert Emesto Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-021

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT
IAF

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando así lo solicite
ICONTEC carrera 37 núm. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

FR-CSG Versión 00

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

amoblar
muebles & oficinas

IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

DURATEX S.A.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos. fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Manufacture and commercialization of particle board of agglomerated wood for applications in dry and humid environments, without coatings and with coatings of melamine and other decorative coatings, industrial manufacture of ureic and melamine resins for the manufacture of particle board of wood and fiber boards of wood (MDF) for dry and humid environments, manufacture of decorative melamine papers

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 1999 12 17
Expires on: 2023 12 16

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC353-1

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

IQNet

icontec

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CIBQ Italy
CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA
FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica
IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland
NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia
SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

DURATEX S.A.

ANEXO CERTIFICADO SC353-1/ CO- SC353-1

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
700 metros vía San José de La Montaña.	Yarumal, Antioquia, Colombia	Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Fecha de Aprobación: 1999 12 17
Fecha Última Modificación: 2021 01 29
Fecha de Renovación: 2020 12 16
Fecha de Restauración:
Fecha de Vencimiento: 2023 12 16

F-PS-553 Versión:00
Página 1 de 1

icontec
ISO 14001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

TABLEMAC MDF S.A.S.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 14001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de partículas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos.

Manufacturing and commercialization of wood fiber board (MDF) uncoated. Manufacturing and commercialization of wood particle board and wood fiber board (MDF) laminated with melamine papers decorative.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SA -CER369861
Certificate

Fecha de Aprobación: 2015 02 27	**Fecha Última Modificación:** 2021 01 29
Fecha de Renovación: 2021 04 26	**Fecha de Restauración:**
Fecha de Vencimiento: 2024 02 26	

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec
ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001
IAF MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT



IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

TABLEMAC MDF S.A.S.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Environmental Management System

for the following scope:

Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de partículas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos.

Manufacturing and commercialization of wood fiber board (MDF) uncoated. Manufacturing and commercialization of wood particle board and wood fiber board (MDF) laminated with melamine papers decorative.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 14001: 2015

Issued on: 2015 02 27
Expires on: 2024 02 26

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SA -CER369861

IQNet

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

icontec

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria ER Russia SII Israel SIQ Slovenia SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

TABLEMAC MDF S.A.S.

ANEXO CERTIFICADO SA -CER369861 / CO- SA -CER369861

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
Vía Hatillo, Barbosa Kilómetro 13 antes de la cabecera Municipal	Barbosa, Antioquia, Colombia	Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de partículas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos

Fecha de Aprobación: 2015 02 27
Fecha Última Modificación: 2021 01 29
Fecha de Renovación: 2021 04 16
Fecha de Restauración:
Fecha de Vencimiento: 2024 02 28

F-PS-053 Versión 04
Página 1 de 1

amoblar
muebles & oficinas

icontec
ISO 14001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

DURATEX S.A.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 14001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Manufacture and commercialization of particle board of agglomerated wood for applications in dry and humid environments, without coatings and with coatings of melamine and other decorative coatings, industrial manufacture of ureic and melamine resins for the manufacture of particle board of wood and fiber boards of wood (MDF) for dry and humid environments, manufacture of decorative melamine papers.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SA-CER820883
Certificate

Fecha de Aprobación: 2021 01 29
Fecha Última Modificación:
Fecha de Renovación:
Fecha de Restauración:
Fecha de Vencimiento: 2024 01 28

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17021-1:2015
39-CSG-001
IAF

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando así se solicite. FR-553 Versión 00
ICONTEC Carrera 37 No. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia



IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWOI

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

DURATEX S.A.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Environmental Management System

for the following scope:

Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Manufacture and commercialization of particle board of agglomerated wood for applications in dry and humid environments, without coatings and with coatings of melamine and other decorative coatings, industrial manufacture of ureic and melamine resins for the manufacture of particle board of wood and fiber boards of wood (MDF) for dry and humid environments, manufacture of decorative melamine papers.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 14001: 2015

Issued on: 2021 01 29
Expires on: 2024 01 28

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SA-CER820883

IQNet

Alec Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

icontec

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy
CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA
FCAV Brasil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica
IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland
NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia
SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Rumania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

amoblar
muebles & oficinas

DURATEX S.A.

ANEXO CERTIFICADO SA-CER820883 / CO-SA-CER820883

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
700 metros vía San José de La Montaña.	Yarumal, Antioquia, Colombia	Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas úricas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Fecha de Aprobación: 2021 01 29
Fecha Última Modificación:
Fecha de Renovación:
Fecha de Restauración:
Fecha de Vencimiento: 2024 01 28

F-PS-163 Versión 02
Página 1 de 1



icontec
ISO 45001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

TABLEMAC MDF S.A.S.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 45001:2018

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de particulas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos.

Manufacturing and commercialization of wood fiber board (MDF) uncoated. Manufacturing and commercialization of wood particle board and wood fiber board (MDF) laminated with melamine papers decorative.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: OS-CER368873
Certificate

Fecha de Aprobación: 2015 02 27
Fecha de Renovación: 2021 02 26
Fecha de Vencimiento: 2024 02 26
Fecha Última Modificación: 2021 03 12
Fecha de Restauración:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17021-1:2015
RN-CSG-001

amoblar
muebles & oficinas

TABLEMAC MDF S.A.S.

ANEXO CERTIFICADO OS -CER368873 / CO- OS -CER368873

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
Vía Hatillo, Barbosa Kilometro 1,3 antes de la cabecera municipal	Barbosa, Antioquia, Colombia	Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de partículas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melamínicos termofundidos

Fecha de Aprobación: 2015 02 27
Fecha Última Modificación: 2021 03 10
Fecha de Renovación: 2021 02 26
Fecha de Restauración:
Fecha de Vencimiento: 2024 02 26

Calle 13 # 4 - 26 Tel 3243761 - 3243735
PEREIRA / COLOMBIA almacenamoblar@hotmail.com

amoblar
muebles & oficinas



IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

TABLEMAC MDF S.A.S.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY MANAGEMENT SYSTEM

for the following scope:

Producción y comercialización de tableros de fibra de madera MDF crudos (Sin recubrir). Producción y comercialización de tableros aglomerados de particulas de madera y de fibra de madera (MDF) recubiertos con papeles melaminicos termofundidos.

Manufacturing and commercialization of wood fiber board (MDF) uncoated. Manufacturing and commercialization of wood particle board and wood fiber board (MDF) laminated with melamine papers decorative.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 45001:2018

Issued on: 2015 02 27
Expires on: 2024 02 26

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO- OS -CER368873

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

IQNet

icontec

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland IRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

amoblar
muebles & oficinas

icontec
ISO 45001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

DURATEX S.A.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 45001:2018

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Manufacture and commercialization of particle board of agglomerated wood for applications in dry and humid environments, without coatings and with coatings of melamine and other decorative coatings, industrial manufacture of ureic and melamine resins for the manufacture of particle board of wood and fiber boards of wood (MDF) for dry and humid environments, manufacture of decorative melamine papers.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: ST-CER830076
Certificate

Fecha de Aprobación: 2021 03 12
Fecha de Renovación:
Fecha de Vencimiento: 2024 03 11
Fecha Última Modificación:
Fecha de Restauración:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando así lo solicite
ICONTEC Carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia
F-PS-553 Versión 11.0

DURATEX S.A.

ANEXO CERTIFICADO ST-CER830076 / CO- ST-CER830076

Dirección de los sitios permanentes diferentes a la sede principal	Localización	Actividades del alcance o procesos desarrollados en este sitio
700 metros vía San José de La Montaña	Yarumal, Antioquia, Colombia	Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Fecha de Aprobación: 2021 03 12
Fecha Última Modificación:
Fecha de Renovación:
Fecha de Restauración:
Fecha de Vencimiento: 2024 03 11

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

amoblar
muebles & oficinas

IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

DURATEX S.A.

Carrera 43 A No. 19 - 127 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY MANAGEMENT SYSTEM

for the following scope:

Fabricación y comercialización de tableros de partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos, fabricación industrial de resinas ureicas y melamínicas para fabricación de tableros aglomerados de madera y fibra de madera MDF para ambientes secos y húmedos, fabricación de papeles melamínicos decorativos.

Manufacture and commercialization of particle board of agglomerated wood for applications in dry and humid environments, without coatings and with coatings of melamine and other decorative coatings, industrial manufacture of ureic and melamine resins for the manufacture of particle board of wood and fiber boards of wood (MDF) for dry and humid environments, manufacture of decorative melamine papers.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 45001:2018

Issued on: 2021 03 12
Expires on: 2024 03 11

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-ST-CER830076

Alex Stoichatou
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

IQNet

icontec

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy
CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA
FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica
IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland
NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia
SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

amoblar
muebles & oficinas



Atentamente,

WILLIAM FERNANDO ACOSTA E.

Nombre y Firma del Representante legal
WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI
C.C. No _10.135.537 expedida en Pereira

amoblar
muebles & oficinas

DECLARACIÓN COMPROMISO AMBIENTAL

Por ser productos catalogados residuos especiales de gran tamaño debe tener disposición final especial de acuerdo a la normatividad legal vigente, todos los artículos presentados pueden ser aprovechados como son el plástico, no producen gérmenes, ensambladas con clavos rolados o tornillos. Hecho con material 100% reciclado.

Como los productos aquí licitados no son fabricados por nuestra empresa si no distribuidos a través de otro fabricante, contaremos con un ciclo de vida de producto entre 10 a 15 años a partir de la entrega final del producto.

Para el transporte y lugar de instalación se contara con vehículos que cumplan con su certificado tecno mecánica, para el control de las emisiones atmosféricas.

Se firma en Pereira el día 11 de Abril de 2024.

Atentamente,



Representante Legal

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com

ANEXO Nº 10

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” y PSAA14-10161 del 2014 “por el cual se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA”, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se solicita a los oferentes de la modalidad de contratación directa que la documentación solicitada sea impresa POR AMBAS CARAS DEL PAPEL y que solo anexen los documentos exigidos por la entidad. Igualmente, para las demás modalidades de contratación se debe realizar el cargue de los documentos por la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, no se recibirá documentación impresa.

Objetivo	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	
Aspectos ambientales		
Consumo de madera, Generación de residuos aprovechables y no aprovechables		
ETAPA DE SOLICITUD	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**	**EVIDENCIAS A SOLICITAR**
	1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	Firma Anexo Nº 10.

	2. Se preferirán aquellos que contengan materiales reciclados siempre que las condiciones financieras y técnicas lo permitan. (Sillas, estanterías, etc.)	Ficha técnica del producto y manual
	3. Elementos fácilmente desensamblables. (Optimo mantenimiento y disposición final)	
	4. Para los productos fabricados en madera, tener certificación de autoridad ambiental competente y salvoconducto. La madera debe ser originaria de cultivos de madera.	Certificado de autoridad ambiental competente, de la madera utilizada para la fabricación de los muebles.

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y los demás requisitos legales aplicables.



FIRMA

amoblar
muebles & oficinas

Pereira, 3 de Julio de 2024

Señores
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIN JUDICIAL RISARALDA
Pereira

Según artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 yo WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI identificado con cedula de Ciudadanía No.10.135.537 de Pereira, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**, con el Nit: 901.065.639-3 me permito certificar que durante los últimos 6 meses, la empresa viene cumpliendo oportunamente con los aportes obligatorios a seguridad social al igual que los aportes parafiscales. Conforme al artículo 25 de la ley 1607, certifico que nos encontramos exonerados del pago de aportes del sena, bienestar familiar y salud, debido a que la empresa cuenta con más de dos empleados y cumple con los requisitos exigidos para dicha exoneración.

Atentamente,



C.C. 10.135.537 de Pereira
Representante Legal

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlgiraldc	LUZ FANNY GIRALDO CANON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-020	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
Fecha y Hora Sistema:	19/04/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1124 de fecha 2024-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7624	**Fecha Registro:**	2024-04-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	40.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	40.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901065639	**Razón Social:**	AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72174520033	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10032014	**Nombre:**	LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES	**Cargo:**	DIRECTOR SSECCIONAL PEREIRA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	SA-SI-01-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-04-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF		40.000.000,00	0,00		
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00

Objeto:	CONTRATO SA SI 01 2024 adquisicion transporte montaje e instalacion de mobiliario para las sedes del distrito Judicial de Pereira R

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
020	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-23	40.000.000,00	40.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlgiraldc	LUZ FANNY GIRALDO CANON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-09-020	COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL PEREIRA
Fecha y Hora Sistema:	19/04/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1024 de fecha 2024-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2324	**Fecha Registro:**	2024-04-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		27-01-09-020 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL PEREIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	16.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	16.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	16.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901065639	**Razón Social:**	AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72174520033	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10032014	**Nombre:**	LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL PEREIRA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	SA SI 01 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-04-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
020 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL PEREIRA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF		16.000.000,00	0,00		
					Total:	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00

Objeto:	Contrato SA SI 01 2024Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las Sedes Judiciales de Pereira R

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-09-020	COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL PEREIRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-23	16.000.000,00	16.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlgiraldc	LUZ FANNY GIRALDO CANON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-020	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
Fecha y Hora Sistema:	19/04/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3524 de fecha 2024-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11724	**Fecha Registro:**	2024-04-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	421.866.812,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	421.866.812,00	**Saldo x Obligar:**	421.866.812,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901065639	**Razón Social:**	AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72174520033	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10032014	**Nombre:**	LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL PEREIRA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	SA SI 01 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-04-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF		421.866.812,00	0,00		
					Total:	421.866.812,00	0,00	421.866.812,00	421.866.812,00

Objeto:	CONTRATO SA SI 01 2024 adquisicion transporte montaje e instalacion de mobiliario para las sedes del distrito Judicial de Pereira R

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
020	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-23	421.866.812,00	421.866.812,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)